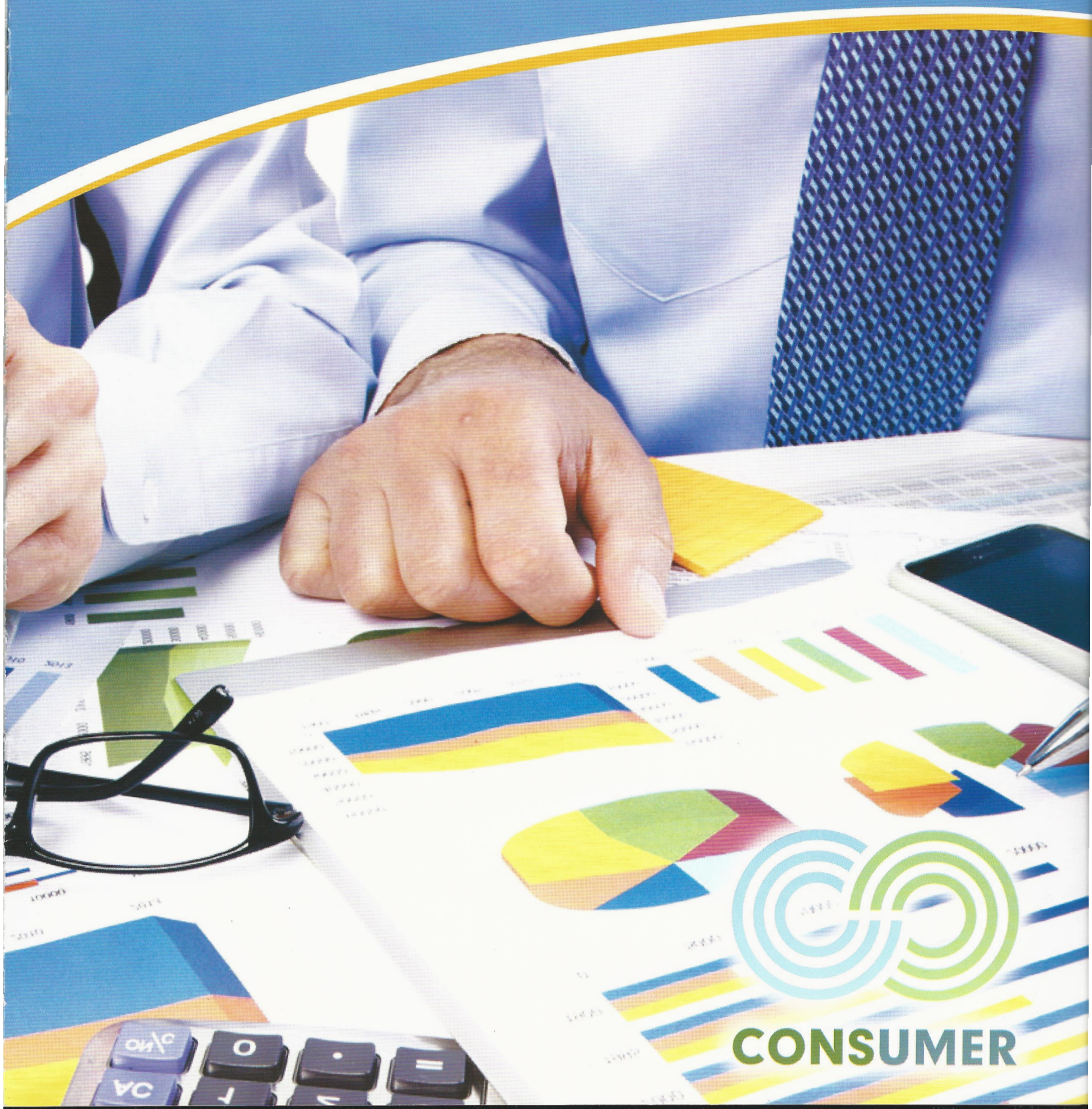


PRINCIPIOS BÁSICOS de la **QUIEBRA** (Bancarrota)



CONSUMER

¿Qué es la bancarrota?

La bancarrota es un procedimiento legal mediante el cual los deudores obtienen el descargo de **algunas** de sus deudas de consumo (no todas las deudas son descargables, tales como pensiones alimentarias, préstamos estudiantiles, deudas contributivas, o deudas incurridas poco antes de radicar).

¿Qué significa descargo?

El término descargo implica que los acreedores no le pueden realizar gestiones adicionales de cobro al deudor una vez culminada la quiebra (salvo en situaciones especiales).

¿Qué significa desestimación?

El término desestimación implica que un deudor no cumplía con los términos acordados a través de la Corte, por lo que los acreedores se reservan el derecho a reanudar sus gestiones de cobro y a añadir cargos adicionales.

¿Cuánto cuesta radicar una quiebra?

El costo de la radicación dependerá de la complejidad del caso, del tipo de quiebra, así como del abogado que le atienda.

¿Existen alternativas menos caras que contratar un abogado?

Si usted es una persona de escasos recursos económicos, podrá solicitar ayuda en la entidad conocida como Pro Bono o en Servicios Legales.

¿Necesito un abogado para solicitar bancarrota?

Usted no necesariamente tiene que estar representado por un abogado, pero los servicios de un abogado son, por lo general, bastantes útiles en ayudarlo a entender sus derechos y las consecuencias de una quiebra. Por otro lado, el Código de Quiebra es sumamente técnico y extenso.

¿Cómo podré pagar los servicios de un abogado?

En el Capítulo 13, usted podrá incluir parte de los honorarios de abogado dentro del Plan de Pagos. En el Capítulo 7, usted deberá ponerse de acuerdo con su abogado para negociar la forma en que le remunerará por sus servicios.

¿Puedo retener mis tarjetas de crédito después de la solicitud?

La posibilidad de que usted pueda quedarse con sus tarjetas de crédito dependerá del emisor de la tarjeta, pero no es recomendable esto si la razón para radicar bancarrota fue precisamente el exceso de deudas de consumo y la incapacidad de poder efectuar los pagos requeridos.

¿Puedo ser despedido por haberme declarado en bancarrota?

El Código de Quiebra generalmente prohíbe el que se despida de su empleo o se discrimine con respecto a su empleo solamente porque usted como individuo (1) hubiera solicitado declararse en bancarrota, (2) estuviera insolvente antes de que el caso fuese solicitado, o (3) no hubiera pagado una deuda descargada.

¿Cuánto tiempo dura el proceso de quiebra?

Dependiendo del Capítulo bajo el cual radique, el proceso podría durar entre 4 y 6 meses en un Capítulo 7 y de 3 a 5 años en un Capítulo 13.

¿Qué le pasarán a mi hogar y a mi automóvil si radico quiebra?

En muchos casos no les pasará nada si usted radica un Capítulo 7 y la Corte considera dichos activos exentos. Aun cuando no sean exentos, usted podrá retener estos activos si paga el valor no exento (incluyendo los atrasos) a sus acreedores bajo un Capítulo 13.

¿Tengo que continuar el contrato de arrendamiento de mi automóvil?

No, la quiebra le permite dar por terminado el contrato y, por lo general, sin ninguna otra consecuencia que la entrega del auto.

¿Tendré que continuar pagando el alquiler de mi residencia?

Si, usted tiene que continuar pagando sus gastos actuales de alquiler, agua, luz, teléfono, etc.

¿Debo negociar primero con mis acreedores?

No tiene nada que perder. Puede intentar un arreglo directamente con sus acreedores. ¿Debo acudir primero a una agencia de consejería de crédito?

Es obligatorio que usted reciba una orientación antes de radicar su bancarrota. Un consejero se reunirá con usted y le explicará las consecuencias y las alternativas a la bancarrota.

¿Se hará público mi número de Seguro Social si yo solicito bancarrota?

Los papeles que publica el Tribunal solo contendrán los últimos cuatro dígitos de su número de Seguro Social.

CAPÍTULO 7

¿En qué consiste un Capítulo 7?

El Capítulo 7 implica la liquidación (venta) de los activos no-exentos del deudor. Se nombra un fideicomisario (síndico) que se encargará de vender o liquidar todos los bienes y propiedades del deudor que no estén "exentos" a fin de convertirlos en dinero en efectivo y así pagarles a los acreedores.

¿Tengo derecho a radicar un Capítulo 7 de liquidación?

Para poder optar por el Capítulo 7 de la Ley de Quiebras conocido como Liquidación, el peticionario no debe tener capacidad para hacer pagos, obteniendo de esta forma un descargo o perdón de todas las deudas, excepto aquellas aseguradas (las cuales tendrá que seguir pagando mensualmente o entregarlas si no puede pagarlas). Se podría quedar con sus activos no exentos, si decide seguir pagando por ellos la cantidad acordada originalmente. Ej: el auto, la casa y los muebles.

¿En qué consiste la prueba de ingresos?

La comprobación de medios de vida se agregó al Código de Bancarrota para fijar un nivel y determinar si las personas califican para presentar una declaración de bancarrota bajo el Capítulo 7. Si un deudor no reúne los requisitos de la comprobación de medios de vida, puede que su caso bajo el Capítulo 7 podría ser desestimado o el deudor podría tener que radicar bajo el Capítulo 13.

¿Qué es la paralización automática?

La solicitud de bancarrota crea un estado de "paralización automática", la cual impide a los acreedores tomar acción alguna para cobrarle deudas o ejecutar dichas deudas contra su propiedad. El solicitar la bancarrota no impide: procedimientos criminales, la ejecución de una orden de desalojo de vivienda o esfuerzos por cobrar deudas, tales como manutención o pensión alimentaria. Además, no le impide a un acreedor de cobrarle a terceros.

¿Cuáles son los activos exentos?

Los activos exentos consisten de propiedades que el Código de Bancarrota protege de ser incautadas por el Fideicomisario del Capítulo 7 para su liquidación. No pueden ser vendidos por el Fideicomisario para satisfacer obligaciones de un deudor.

¿Qué es propiedad no-exenta?

Los activos no exentos son aquellos que la Corte entiende que el Fideicomisario puede vender para pagar una parte de las obligaciones del deudor.

¿Cuál es el rol del Fideicomisario (Síndico) en el Capítulo 7?

El rol del Síndico del Capítulo 7 es proteger los intereses de los acreedores. Este recibirá todo el papeleo sometido en su caso, presidirá todas las reuniones de acreedores y tomará una posición en cuanto a si usted tienen algún bien que no se considera exención de propiedad.

¿Qué es la Reunión 341?

Es una reunión con sus acreedores a la cual usted deberá presentarse y testificar bajo pena de perjurio. A esta reunión se le llama a veces "Reunión 341". En la reunión de acreedores, el Fideicomisario del Capítulo 7 y cualquiera de sus acreedores que decidan asistir podrían hacerle preguntas bajo juramento acerca de sus bienes, deudas, o sus negocios y asuntos financieros.

¿Qué es un acuerdo de reafirmación?

Un "acuerdo de reafirmación" es un acuerdo entre usted y un acreedor bajo el cual usted acuerda pagar las deudas que, de otra manera, serian descargadas. En este tipo de acuerdo usted está obligado a pagar la deuda aunque reciba el descargo.

¿Qué es un descargo?

Es una orden emitida por el Tribunal de Bancarrota que prohíbe a los acreedores tomar acción contra usted para cobrarle las deudas previas a la bancarrota. Esto no le impide a un acreedor el cobrarle a terceras personas (como los codeudores de sus deudas).

¿Qué deudas no son descargables?

Ciertas deudas no son "descargables", lo que significa que a pesar de haber radicado Bancarrota usted legalmente tiene la obligación de continuar pagándolas. El Código de Bancarrota contiene excepciones en cuanto al descargo de ciertas deudas como pensión alimentaria, manutención, algunos impuestos, e indemnización criminal y por ciertos reclamos en los que el acreedor pueda probar que usted haya incurrido en fraudes, desfalco, o hurto o que resultó en daño voluntario y malicioso.

¿Existen limitaciones para descargos múltiples?

Una vez usted recibe un descargo de Capítulo 7, usted no será elegible para ser descargado en Capítulo 7 por un periodo de ocho años. Si usted previamente ha recibido un descargo de Capítulo 13, no se le permitirá recibir otro descargo en Capítulo 7 en un plazo de seis años de haber solicitado el primero a menos que su plan de Capítulo 7 le pague completamente a todos los acreedores la totalidad de los reclamos no garantizados permitidos, o su plan pagó el 70 por ciento de dichos reclamos, y esto haya sido propuesto de buena fe y en su "mejor esfuerzo."

¿En qué consiste un caso de bancarrota en Capítulo 13?

El Capítulo 13 implica un Plan de Pagos coordinado entre el abogado del cliente y el Fideicomisario asignado por la Corte.

¿Tengo derecho a radicar un Capítulo 13?

Un deudor podrá radicar quiebra bajo el Capítulo 13 siempre y cuando reciba un ingreso regular y sus deudas NO excedan los límites establecidos. De lo contrario, deberá radicar quiebra bajo el Capítulo 11 si su intención es establecer a través de la Corte un Plan de Pagos con todos sus acreedores.

¿Cuánto durará el plan de pagos?

El Plan estará en efecto por un mínimo de tres años y una máxima de cinco años, dependiendo de sus ingresos. Existen también dos pruebas de ingresos aplicables que probablemente afecten la duración del Plan que solicite.

¿Qué deudas se pueden incluir?

Un deudor puede incluir en su quiebra bajo Capítulo 13 deudas no aseguradas, tales como tarjetas de crédito, líneas de crédito y préstamos personales sin garantía. También puede incluir atrasos en deudas aseguradas, tales como préstamos hipotecarios, de automóvil y préstamos personales con garantía hipotecaria.

¿Existe una prueba de medios de vida (solvencia) en el Capítulo 13?

No existe prueba de medios de vida bajo el Capítulo 13, pero deberá presentar la misma información para determinar su "ingreso mensual actual" y su "ingreso disponible", que se utilizan para establecer la cantidad a pagar bajo el Capítulo 13.

¿Qué es la paralización automática?

La tramitación de una solicitud de bancarrota en Capítulo 13 crea un paro automático el cual impedirá a los acreedores de tomar acción alguna para cobrar deudas o ejecutar dichas deudas contra sus propiedades. Si usted ha solicitado previamente la bancarrota durante los pasados 12 meses, el paro automático estará limitado.

¿Qué es la paralización del codeudor?

La "paralización del codeudor" le impide a los acreedores cobrarles a terceros (co-deudores) que originalmente se habían comprometido en pagar si el deudor incumplía, siempre y cuando el deudor este cumpliendo a cabalidad con el pago estipulado por la corte.

¿Cuál es el rol del Fideicomisario en el Capítulo 13?

El Fideicomisario de Capítulo 13 lo que hace es tomar una posición sobre si su Plan de Capítulo 13 debe ser aprobado y administrar la distribución de los pagos a los acreedores bajo el Plan.

¿Qué activos son exentos bajo el Capítulo 13?

En un caso de Capítulo 13, tanto sus propiedades exentas como no exentas permanecen en su posesión y no son entregadas al Fideicomisario del Capítulo 13 para su venta.

¿Cuánto dura la Reunión 341?

En los casos rutinarios de Capítulo 13 la reunión de acreedores típicamente dura alrededor de 15 minutos.

¿Cuál es el objetivo del Acuerdo de Reafirmación?

En el caso del Capítulo 13 usted podría considerar un acuerdo de reafirmación para una deuda que no será pagada en su totalidad en el Capítulo 13 como una forma de evitar una posible ejecución del balance contra la figura del codeudor.

¿Qué significa descargo en un Capítulo 13?

Un descargo es una orden emitida por el Tribunal de Bancarrota que prohíbe a los acreedores tomar acción contra usted para cobrarle las deudas previas a la bancarrota.

¿Cuándo recibo el descargo?

En un caso de Capítulo 13, usted tiene el derecho de ser descargado si su Plan de Pagos es aprobado por el Tribunal y usted ha completado todos los pagos bajo el Plan. Usted no tiene el derecho a recibir dicho descargo a menos que usted certifique ante el Tribunal que actualmente está al corriente con su pensión alimentaria, manutención y otras "obligaciones domésticas".

¿Existen limitaciones para recibir el descargo?

El Código de Bancarrota prohíbe ahora que usted sea descargado en un Caso de Capítulo 13 a menos de cuatro años después de haber sido descargado en una declaración de Capítulo 7. Si su caso previo fue bajo el Capítulo 13 y usted fue descargado no se le permitirá recibir otro descargo en Capítulo 13 si la nueva radicación se realizara dentro de los primeros dos años de haber solicitado el caso anterior.

CONSECUENCIAS DE LA BANCARROTA

Aun cuando no se supone que se discrimine en contra de una persona que haya incluido sus deudas de consumo en una quiebra, la realidad es que todo deudor que opte por dicha alternativa experimenta algunos contratiempos luego de haber radicado. El impacto de la bancarrota dependerá de las circunstancias individuales de cada persona y podría resultar más grave para unos que para otros. A continuación las consecuencias de la bancarrota:

- **Impacto en su Historial de Crédito** — La sección de Registro Público del Informe de Crédito de estos deudores incluye una aseveración que confirma que radicaron quiebra en una fecha específica. Dicha nota permanecerá por 10 años a partir de la radicación. Los Oficiales de Crédito de los acreedores tienden a ser más quisquillosos y conservadores con este tipo de consumidor ya que representan un alto riesgo crediticio. De aprobarles crédito, se les cobrarían intereses más altos y se les impondrían más trabas (cargos adicionales y mayor documentación). Es por tal razón, que el proceso de alquilar y comprar una vivienda o vehículo usualmente es más oneroso para todo deudor que haya radicado quiebra.
- **Pérdida de propiedad** — Los deudores que radican quiebra bajo el Capítulo 7 están obligados a poner a la disposición de la Corte todos sus activos no-exentos para que el Síndico evalúe cuanto podrían obtener de la venta de los mismos para satisfacer sus obligaciones. Aquella persona que no lo haga voluntariamente o que pretenda utilizar trucos sencillos o complejos para engañar al Síndico, se expone a sanciones severas de parte de la Corte.

Para proteger los bienes individuales, las personas que se declaran en bancarrota podrían optar por el Capítulo 13 que de ordinario no requiere la liquidación de los bienes. Mientras que el Capítulo 13 protege la mayoría de los bienes, este requiere que paguen las deudas total o parcialmente, pero bajo diferentes términos de los que se asumieron cuando se originó el préstamo.

¿Cuál es el objetivo del Acuerdo de Reafirmación?

En el caso del Capítulo 13 usted podría considerar un acuerdo de reafirmación para una deuda que no será pagada en su totalidad en el Capítulo 13 como una forma de evitar una posible ejecución del balance contra la figura del codeudor.

¿Qué significa descargo en un Capítulo 13?

Un descargo es una orden emitida por el Tribunal de Bancarrota que prohíbe a los acreedores tomar acción contra usted para cobrarle las deudas previas a la bancarrota.

¿Cuándo recibo el descargo?

En un caso de Capítulo 13, usted tiene el derecho de ser descargado si su Plan de Pagos es aprobado por el Tribunal y usted ha completado todos los pagos bajo el Plan. Usted no tiene el derecho a recibir dicho descargo a menos que usted certifique ante el Tribunal que actualmente está al corriente con su pensión alimentaria, manutención y otras "obligaciones domésticas".

¿Existen limitaciones para recibir el descargo?

El Código de Bancarrota prohíbe ahora que usted sea descargado en un Caso de Capítulo 13 a menos de cuatro años después de haber sido descargado en una declaración de Capítulo 7. Si su caso previo fue bajo el Capítulo 13 y usted fue descargado no se le permitirá recibir otro descargo en Capítulo 13 si la nueva radicación se realizara dentro de los primeros dos años de haber solicitado el caso anterior.

CONSECUENCIAS DE LA BANCARROTA

Aun cuando no se supone que se discrimine en contra de una persona que haya incluido sus deudas de consumo en una quiebra, la realidad es que todo deudor que opte por dicha alternativa experimenta algunos contratiempos luego de haber radicado. El impacto de la bancarrota dependerá de las circunstancias individuales de cada persona y podría resultar más grave para unos que para otros. A continuación las consecuencias de la bancarrota:

- **Impacto en su Historial de Crédito** — La sección de Registro Público del Informe de Crédito de estos deudores incluye una aseveración que confirma que radicaron quiebra en una fecha específica. Dicha nota permanecerá por 10 años a partir de la radicación. Los Oficiales de Crédito de los acreedores tienden a ser más quisquillosos y conservadores con este tipo de consumidor ya que representan un alto riesgo crediticio. De aprobarles crédito, se les cobrarían intereses más altos y se les impondrían más trabas (cargos adicionales y mayor documentación). Es por tal razón, que el proceso de alquilar y comprar una vivienda o vehículo usualmente es más oneroso para todo deudor que haya radicado quiebra.
- **Pérdida de propiedad** — Los deudores que radican quiebra bajo el Capítulo 7 están obligados a poner a la disposición de la Corte todos sus activos no-exentos para que el Síndico evalúe cuanto podrían obtener de la venta de los mismos para satisfacer sus obligaciones. Aquella persona que no lo haga voluntariamente o que pretenda utilizar trucos sencillos o complejos para engañar al Síndico, se expone a sanciones severas de parte de la Corte.

Para proteger los bienes individuales, las personas que se declaran en bancarrota podrían optar por el Capítulo 13 que de ordinario no requiere la liquidación de los bienes. Mientras que el Capítulo 13 protege la mayoría de los bienes, este requiere que paguen las deudas total o parcialmente, pero bajo diferentes términos de los que se asumieron cuando se originó el préstamo.

- **Disponibilidad de Futuros Créditos** – Un historial de crédito problemático no significa que usted jamás conseguirá crédito de nuevo, pero casi siempre significa que usted terminará pagando más que cualquiera que tenga un buen historial de crédito. Por esta razón si usted decide radicar una bancarrota generalmente es buena idea seguir la regla #1: ¡No Pida prestado! Una vez usted haya aprendido a vivir dentro de su presupuesto, deberá ser muy cauteloso en el uso de su crédito.
- **Impacto en su Reputación** - La bancarrota es un asunto de dominio público y podría hacerle daño a su reputación en la comunidad. Mientras muchos analistas indican el gran número relativo de radicaciones de bancarrota que se llevan a cabo cada año como evidencia de que cada vez estas implican un estigma menor que el que existía en el pasado, la bancarrota puede ser una experiencia emocionalmente dolorosa para aquellas personas que escogen esta vía. Si usted está contemplando declararse en bancarrota, es importante que considere como esta podría afectarle emocionalmente o en el seno de su comunidad.
- **Impacto en su Empleo** - El Código de Bancarrota generalmente le protege que lo despidan o lo discriminen solo por el hecho de haber radicado una bancarrota. Sin embargo, algunos puestos clave que conllevan manejo de mucho dinero y que usualmente proveen una alta remuneración requieren que el individuo no tenga ni haya tenido manchas en su Informe de Crédito.
- **Impacto en la Vivienda y la Hipoteca** — Aunque usted se declare en bancarrota tiene que seguir realizando el pago de su préstamo hipotecario. El declararse en bancarrota podría impedir temporalmente que se lleve a cabo una ejecución de hipoteca, pero no le evitará que usted necesite seguir haciendo los pagos correspondientes si usted desea mantener su vivienda.
Radicar una bancarrota ciertamente hará más difícil obtener una nueva hipoteca o refinanciar un préstamo existente, especialmente en el futuro cercano.
- **Impacto en la Disponibilidad de Servicios Públicos y Otros Servicios** - Muchos servicios como electricidad, gas y agua son típicamente provistos por adelantado sin que se requiera un pago de su parte. Algunos proveedores de este tipo de servicios podrían mostrarse reacios a extenderle crédito a una persona que se haya declarado en bancarrota. Ellos podrían requerir pagos adelantados o un depósito en efectivo para cubrir uno o más meses de servicios. Servicios como teléfonos que implican contratos a largo plazo, podrían ser más costos o difíciles de obtener.

A pesar de todo lo anterior, no todo es negativo para el deudor que radica quiebra. Miles de personas han podido recuperarse y rehacer su vida crediticia en menos de dos años luego de haber recibido de la Corte el descargo de sus deudas de consumo. Lo importante es hacer lo posible por modificar los hábitos que le llevaron a la quiebra en primer lugar.

ALTERNATIVAS A LA BANCARROTA

Para decidir si declararse en bancarrota es el camino correcto para usted y su familia usted tendrá primero que analizar su presupuesto mensual para tener una idea clara de su situación financiera actual. Usted deberá analizar esta situación primero con su consejero y luego con su abogado. Una vez hecho esto, su consejero crediticio y su abogado pueden explorar otras opciones y compararla con la bancarrota. Luego de analizar su presupuesto, usted podría darse cuenta que una de estas opciones le puede permitir pagar sus deudas sin necesidad de declararse en bancarrota.

- **Planes y Presupuestos Autoadministrados** - La primera opción a tomar en cuenta es un Plan de Pagos auto-administrado. Bajo este Plan usted trabajará con su consejero crediticio para diseñar un programa disciplinado para el pago de sus deudas. Para que este enfoque trabaje, usted debe desarrollar un nuevo presupuesto y aprender a ajustarse a este. También, usted debe comprometerse con un estilo de vida "de gastos e ingresos" y no podrá gastar más de lo que gana. Para evitar aumentar su deuda usted debe suspender el use de crédito inmediatamente por tiempo indefinido.

Una vez que usted y su consejero creen un presupuesto familiar, usted fija la cantidad mensual que utilizará para el pago de sus deudas y divide esos fondos de tal forma que cada acreedor reciba por lo menos el pago mínimo cada mes. Usted debe entonces apegarse a ese Plan sin excepción.

- **Programa de Manejo de Deuda** - Otra alternativa consiste en un Programa de Manejo de Deuda ("DMP") administrado por una agencia de consejería de crédito. Bajo este Programa, la agencia trabaja con sus acreedores para diseñar un Plan de Pagos aceptable. Con la promesa de que ellos recibirán el pago de su deuda en su totalidad, los acreedores podrían aceptar pagos menores, reducir o eliminar los intereses, eliminar los recargos por pagos atrasados a hacer otros reajustes al préstamo.

Bajo el DMP usted hace pagos regulares mensualmente a la agencia de consejería de crédito y ellos lo desembolsan los fondos para cada acreedor. Algunos acreedores consideraran su cuenta como al corriente, siempre y cuando usted se mantenga haciéndoles pagos a tiempo.

Los acreedores no están obligados a aceptar el DMP y aquellos que no participan en el Plan podrían seguir intentando cobrarle y llevar a cabo acciones contra usted.

- **Saldo Negociado de Deudas** - Usted podría negociar directamente con sus acreedores para pagar menos dinero del que se debe (tranzar). Si uno o más de sus acreedores acuerdan un Saldo Negociado de Deudas, usted debe asegurarse de que los intereses cesarán de cargársele y de que no habrá recargos por atrasos u otras penalidades. De otra manera, la deuda podría crecer a una tasa mayor que su capacidad de pago, dando como resultado lo que se llama "amortización negativa" la cual lo dejara en una peor situación financiera de la que tenía cuando comenzó.

Es muy importante tener un acuerdo por escrito firmado por usted y sus acreedores que indique que una vez completado el pago cada uno de los acreedores que firmó el acuerdo les informarán a las agencias de Informe de Crédito que recibieron "el pago en su totalidad."

- **Consolidación de Deudas** - El combinar sus deudas en un préstamo de consolidación podría ser una alternativa a la bancarrota. Dependiendo de los términos del préstamo, este enfoque podría reducir el total de sus pagos mensuales. Sin embargo, si usted realizaba solamente los pagos mínimos en las tarjetas de crédito, un préstamo de consolidación podría aumentar sus pagos mensuales.

Si usted puede lidiar con pagos más altos, un préstamo de consolidación es casi siempre mucho mejor que realizar pagos mínimos en su tarjeta de crédito. Sin embargo, si ya usted se ha atrasado en el pago de su deuda actual, podría resultarle difícil conseguir un préstamo de consolidación a una tasa atractiva.

Usted debe entender, sin embargo, que un préstamo de consolidación solo tendrá éxito si usted puede hacer los pagarés mensuales y evitar nuevas deudas ajustándose a su presupuesto.

- **Préstamos Sobre Refinanciamiento y Equidad Hipotecaria** - Estas opciones realmente pueden tener los mismos efectos que un préstamo de consolidación ya que pueden ser utilizadas para obtener suficiente dinero en efectivo para pagar todas sus deudas a una tasa de interés menor o tener un pago de deuda mensual menor. Aún más importante, cuando usted refinancia su casa y obtiene dinero en efectivo a consecuencia de la equidad hipotecaria acumulada, usted está vinculando su hogar a sus deudas como colateral. Esto significa que usted está cambiando deudas no aseguradas por deudas aseguradas. Si usted no cumple con lo estipulado en un préstamo de equidad hipotecaria usted está poniendo su casa en riesgo. Esto realmente no es sabio porque estos préstamos están asegurados por su casa y usted debe estar absolutamente seguro de que usted podrá cumplir con los pagos antes de adoptar dicha estrategia.



CONSUMER

ÁREA METRO

Teléfono: (787) 722-8835

Fax: (787) 722-6979

ISLA

Teléfono: 1-855-717-2227

(libre de costo)

www.consumerpr.org



MEMBER

People Who Care